



**DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE
MÉXICO**

P R E S E N T E

La que suscribe, Diputada Luisa Fernanda Ledesma Alpízar, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la Tercera Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; apartado D) del artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; fracción XXXVIII del artículo 4, artículo 12 fracción II y artículo 13 fracciones IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículo 5 fracción I y 120 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Poder Legislativo, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y EN COORDINACIÓN CON LAS INSTANCIAS COMPETENTES, REFUERZEN LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL DELITO, VIGILANCIA Y PROXIMIDAD SOCIAL EN LA COLONIA SANTA INÉS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO.

I. ANTECEDENTES

La seguridad ciudadana constituye una de las principales demandas de la población y una condición indispensable para el ejercicio efectivo de los derechos humanos, el desarrollo comunitario y la convivencia pacífica. Garantizar que las personas



puedan transitar libremente por las calles, utilizar los espacios públicos y desarrollar sus actividades cotidianas en condiciones de tranquilidad representa una obligación permanente de las autoridades de los distintos órdenes de gobierno.

En la Ciudad de México, el modelo de seguridad pública ha evolucionado hacia un enfoque de proximidad ciudadana, prevención del delito y coordinación interinstitucional, privilegiando acciones que permitan atender de manera focalizada las necesidades de las comunidades y fortalecer la confianza entre la ciudadanía y las instituciones encargadas de la seguridad.

En este contexto, la colonia Santa Inés, ubicada en la Alcaldía Azcapotzalco, ha sido objeto de diversas manifestaciones de preocupación por parte de sus habitantes respecto de la comisión de delitos patrimoniales y de la percepción de inseguridad en la zona. Dichas inquietudes han sido difundidas públicamente a través de distintos medios de comunicación.

Por una parte, diversos vecinos organizaron una movilización pacífica para solicitar mayor presencia policial y acciones preventivas ante hechos delictivos que, a su consideración, afectan la tranquilidad de la comunidad. Asimismo, medios de comunicación documentaron denuncias ciudadanas relacionadas con robos de bicicletas y otros ilícitos patrimoniales captados mediante cámaras particulares instaladas por los propios habitantes.

Si bien corresponde exclusivamente a las autoridades competentes determinar la incidencia delictiva mediante información oficial, las expresiones ciudadanas reflejan una preocupación legítima que amerita atención institucional y el fortalecimiento de estrategias preventivas.



II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La seguridad pública no debe entenderse únicamente como la reacción frente a la comisión de delitos, sino como una política integral orientada a prevenir riesgos, recuperar espacios públicos y generar condiciones que permitan a las personas ejercer plenamente sus derechos.

En la colonia Santa Inés, la percepción de inseguridad expresada por diversos vecinos ha provocado inquietud respecto del uso cotidiano del espacio público, particularmente durante determinados horarios y en vialidades donde la comunidad refiere la ocurrencia recurrente de robos patrimoniales.

Esta situación puede traducirse en una disminución de la convivencia comunitaria, un menor aprovechamiento de parques, calles y áreas comunes, así como en un incremento del temor para realizar actividades tan cotidianas como caminar, utilizar la bicicleta, trasladarse al trabajo o permitir que niñas, niños y personas adultas mayores disfruten del espacio público.

La prevención del delito requiere una respuesta integral que combine presencia policial estratégica, patrullajes preventivos, proximidad social, fortalecimiento de los mecanismos de denuncia, revisión del funcionamiento del alumbrado público y coordinación permanente con la comunidad.

Por ello, resulta pertinente exhortar a las autoridades competentes para que evalúen las condiciones de seguridad en la colonia Santa Inés y, con base en criterios técnicos y datos oficiales, implementen las acciones necesarias para fortalecer la prevención del delito y brindar mayor tranquilidad a sus habitantes.



CONSIDERANDOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios (y en el caso de la Ciudad de México, las alcaldías), cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas:

Artículo 21.- ...

...

...

...

...

...

...

...

...

La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o. de esta Constitución que garantiza los deberes reforzados de protección del Estado con las mujeres, adolescentes, niñas y niños; así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad,



eficiencia, profesionalismo y honradez, así como por la perspectiva de género y el respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Por otro lado, la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que toda persona tiene derecho a la seguridad ciudadana, entendida como la protección frente a la violencia, el delito y las violaciones a los derechos humanos, garantizando la convivencia pacífica y el respeto a la integridad y dignidad de las personas. Este derecho es de aplicación inmediata y su garantía corresponde a las autoridades de la Ciudad de México en todos sus órdenes.

Artículo 14.- CIUDAD SEGURA

A. ...

B. Derecho a la seguridad ciudadana y a la prevención de la violencia y del delito

Toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos. Las autoridades elaborarán políticas públicas de prevención y no violencia, así como de una cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas.

Por otro lado, Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México establece que:

ARTICULO 5. *La Seguridad Ciudadana es un proceso articulado, coordinado e impulsado por el Gobierno de la Ciudad, en colaboración con la Ciudadanía y las Alcaldías, para resguardar la libertad, los derechos y las garantías de las personas que habitan y transitan en la Ciudad, a fin de garantizar el orden y la convivencia pacífica, lo cual fortalece el estado de derecho a través de*



la prevención de los delitos y la erradicación de los diferentes tipos de violencia en todos los ámbitos de la vida colectiva de la Ciudad.

Tiene por objeto:

- I. Recuperar y mantener el orden y la paz pública;*
- II. Proteger la integridad y derechos de los habitantes;*
- III. ...*
- IV. Proteger la vida, integridad física de las personas y comunidades, así como su patrimonio;*
- V. Llevar a cabo la prevención general y especial de los delitos, así como la investigación y persecución de los delitos*
- VI. ...*
- VII. Garantizar el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades; y*

Artículo 7.- *La seguridad ciudadana es responsabilidad del Gobierno de la Ciudad en colaboración con las alcaldías y sus habitantes para la prevención, investigación y persecución de los delitos; las sanciones administrativas en materia de cultura cívica; reinserción y reintegración social y familiar; el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades en términos de la Constitución Federal, la Constitución de la Ciudad, de la Ley General y de la presente Ley.*

Artículo 9. *En materia de Seguridad Ciudadana, el Gobierno de la Ciudad desarrollará políticas en materia de prevención social de las violencias y del delito; sobre las causas estructurales que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas de la violencia y el delito. El desarrollo de*



dichas políticas debe incluir la participación de sus habitantes. De igual modo, realizará acciones de seguridad ciudadana, promoviendo en el ámbito de su competencia acciones de coordinación con los sectores público, social y privado.

Artículo 10. *Es competencia de la persona titular de la Jefatura de Gobierno dirigir las instituciones de seguridad ciudadana en la Ciudad con excepción de las que en términos de la Constitución de la Ciudad forman parte de la Fiscalía General de Justicia.*

Por otro lado, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, establece que:

Artículo 180.- *Las Alcaldías desarrollarán la política de prevención social de las violencias y el delito, y ejecutarán las políticas de seguridad ciudadana en los términos que establezca la ley de la materia; así mismo, tendrán a su cargo programas de seguridad ciudadana y trabajarán de forma coordinada con el gobierno de la ciudad en estas materias.*

Con base a lo anterior expuesto y fundado, se propone ante el pleno de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, el siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y EN COORDINACIÓN CON LAS INSTANCIAS COMPETENTES, REFUERZEN LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL DELITO, VIGILANCIA Y PROXIMIDAD SOCIAL EN LA COLONIA SANTA INÉS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO.



Palacio Legislativo de Donceles, a los 05 días del mes de Agosto de 2026.

ATENTAMENTE

Luisa Fernanda Ledesma Alpízar

Dip. Luisa Fernanda Ledesma Alpízar

